

## II. AUTORIDADES Y PERSONAL

### B. Oposiciones y concursos

#### MINISTERIO DE AGRICULTURA, ALIMENTACIÓN Y MEDIO AMBIENTE

- 12414** Orden AAA/2425/2015, de 2 de noviembre, por la que se aprueba la relación de admitidos y excluidos y se anuncia lugar, fecha y hora de celebración del primer ejercicio del proceso selectivo para ingreso, por el sistema de promoción interna, en la Escala de Agentes Medioambientales de Organismos Autónomos del Ministerio de Medio Ambiente, convocado por Orden AAA/1881/2015, de 4 de septiembre.

Finalizado el plazo de presentación de instancias para participar en las pruebas selectivas para ingreso, por el sistema de promoción interna, en la Escala de Agentes Medioambientales de Organismos Autónomos del Ministerio de Medio Ambiente, convocadas por Orden AAA/1881/2015, de 4 de septiembre («BOE» del 17), y en cumplimiento de lo establecido en el artículo 20 del Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo («BOE» de 10 de abril), y en la disposición decimotercera de la Orden APU/3416/2007, de 14 de noviembre («BOE» del 27), por la que se establecen las bases comunes que regirán los procesos selectivos para ingreso o acceso en Cuerpos o Escalas de la Administración General del Estado,

Este Ministerio ha dispuesto lo siguiente:

Primero.

Declarar aprobada la lista de aspirantes admitidos y publicar la lista de excluidos al citado proceso selectivo.

Estas listas se encuentran expuestas en el Centro de Información Administrativa del Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas, calle María de Molina, 50, Madrid); en las Delegaciones del Gobierno en las Comunidades Autónomas, en las Subdelegaciones y en la página web del Departamento: [http://www.magrama.gob.es/es/ministerio/servicios/empleo-publico/oposiciones/Escala\\_Agentes\\_Medioambientales\\_2015\\_\(Promocion\\_interna\).aspx](http://www.magrama.gob.es/es/ministerio/servicios/empleo-publico/oposiciones/Escala_Agentes_Medioambientales_2015_(Promocion_interna).aspx)

La relación de excluidos se publica como anexo de esta Orden.

Segundo.

Los aspirantes excluidos y los omitidos en las indicadas listas disponen de diez días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de esta Orden en el «Boletín Oficial del Estado», para subsanar los errores o defectos que hayan motivado su exclusión u omisión en las listas de admitidos.

En todo caso, al objeto de evitar errores y, en el supuesto de producirse, posibilitar su subsanación en tiempo y forma, los aspirantes comprobarán fehacientemente no solo que no figuran recogidos en la relación de excluidos, sino que, además, sus nombres constan en la relación de admitidos.

Los aspirantes que, dentro del plazo señalado no subsanen la exclusión o aleguen la omisión justificando su derecho a ser incluidos en la relación de admitidos, cuando ello sea posible, serán definitivamente excluidos de la participación en las pruebas selectivas.

Finalizado dicho plazo y, en el caso de que se produzcan modificaciones, éstas se expondrán en los mismos lugares que se indican en el apartado primero de esta Orden.

Tercero.

Convocar a los aspirantes admitidos para la realización del primer ejercicio de la fase de oposición el día 14 de diciembre de 2015, a las 10:00 horas en el Salón de Actos de la sede del Ministerio de Industria, Energía y Turismo de la calle de Capitán Haya, 41, Madrid.

Los aspirantes deberán acudir provistos de bolígrafo negro, del Documento Nacional de Identidad o pasaporte y la copia número 2 (ejemplar para el interesado) de la solicitud de admisión a las pruebas.

Cuarto.

Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, podrá recurrir potestativamente en reposición ante la Titular del Departamento en el plazo de un mes o interponer recurso contencioso administrativo ante el correspondiente Juzgado Central de lo Contencioso Administrativo, en el plazo de dos meses contados, ambos plazos, desde el día siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado», no pudiendo interponerse este último hasta que aquél sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación presunta; conforme a lo dispuesto en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, así como en los artículos 9 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio.

Madrid, 2 de noviembre de 2015.–La Ministra de Agricultura, Alimentación y Medio Ambiente, P.D. (Orden AAA/838/2012, de 20 de abril), el Subsecretario de Agricultura, Alimentación y Medio Ambiente, Jaime Haddad Sánchez de Cueto.

## ANEXO

### Agentes Medioambientales de OO.AA. del MMA

#### *Lista de excluidos*

Nombre y apellidos	DNI	Causa exclusión
Alonso Esteban, Claudio	01097401	V
Álvarez Quiñones, Luis Javier	09774987	V
Aragón Babiloni, Miguel Ángel	18958672	B-V
Ayuso Campos, Desamparados	52724719	K
Azanza Ocariz, Ángel	29152293	K
Barbón Oteiza, Rubén	32868072	M
Bejarano Damas, José Luis	28487932	V
Crespo García, Juan Luis	09748722	G
Domínguez Luis, Antonio	11953441	K
Fernández Sánchez, Jesús	52811066	G
García San Miguel, Jorge	71140067	V
Hernández Real, Carlos	25399954	V
Herrero Alejo, Israel	48492630	U
Jerez Liceras, David	08042921	Ñ
Martín González, Miguel	24295234	V-W
Navarro Pérez, Fernando Vicente	17219853	I
Ortega Palacios, José	04602525	V
Perales Burillo, Miguel Ángel	06234101	V
Torralba Carrascosa, Marcos	04623641	A
Velasco Cristo, Francisco Javier	08850915	V
Villellas Campos, Jesús Fernando	73064928	I

### *Causas de exclusión*

- A. Instancia presentada fuera de plazo o no presentada por cauces legalmente establecidos.
- B. No acreditar el ingreso del importe de la tasa por derechos de examen en la forma establecida o pago incompleto de la misma.
- G. No haber prestado servicios efectivos, durante al menos 2 años, como laboral fijo en el G.P.3 del Área Técnica y Profesional, Categoría de Técnico Sup. de Act. Técnicas y Prof. especialidad Vigilancia del D.P. del III Convenio Único.
  - I. No poseer o no especificar la titulación exigida en la convocatoria.
- K. No firmar la solicitud (modelo 790).
- M. Pertenecer como funcionario de carrera a la escala a la que se pretende acceder.
- Ñ. O pertenece o no existe constancia de pertenecer como funcionario de carrera o personal laboral a alguno de los Cuerpos, Escalas o Grupos Profesionales de la A.G.E. o del resto de las Administraciones incluidas en el art. 2.1 del Real Decreto Legislativo 5/2015.
- U. No existir constancia de estar destinado en la Administración General del Estado a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes.
- V. No aportar certificado de la Unidad de personal competente, donde se verifique que cumple con los requisitos de la base 5 de la convocatoria.
- W. No reunir el requisito de pertenencia, como personal laboral fijo al G.P.3 del Área Técnica y Profesional, categoría de Técnico Sup. de act. Técnicas y Prof., especialidad de Vigilancia de D.P. del III Convenio Único de la Administración General del Estado.